



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0001240

DE 2014

15 MAY 2014

“Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDUCIMOS, como Centro de Enseñanza Automovilística”

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011, la Resolución 421 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito *“Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística”*;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de Representante legal de la sociedad CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDUCIMOS S.A.S., el señor Andres Felipe Álvarez Maya identificado con cédula de ciudadanía 8.356.271, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicados 20143210147332 del 13 de marzo de 2014 y el 20143210205062 del 8 de abril de 2014, la habilitación de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDUCIMOS, como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que ésta Subdirección con oficio MT 20144210121201 del 21 de abril de 2014, requirió al señor Andres Felipe Álvarez Maya, Representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDUCIMOS, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009.

Que con el radicado 20143210249542 del 2 de mayo de 2014, responde el requerimiento el señor Andres Felipe Álvarez Maya, Representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDUCIMOS;

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDUCIMOS, como Centro de Enseñanza Automovilística"

Que mediante Resolución 1325 del 29 de enero de 2014, la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín, concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDUCIMOS, ubicada en la Cra 81 No.26-40 del Municipio de Medellín, Antioquia;

Que mediante la Resolución 2101 del 13 de febrero de 2014, la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín, otorgó el registro de los programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDUCIMOS, para formar conductores en las categorías A1, A2, B1, C1;

Que de igual manera el Organismo Certificador INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN - ICONTEC, mediante certificado CEA 180-1, certificó las categorías A1-A2, B1-C1, Nivel I para la formación de conductores al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDUCIMOS.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDUCIMOS, identificado con matrícula mercantil 21-551982-02 de 2013, de propiedad de la sociedad CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDUCIMOS S.A.S., identificado con el NIT 900644828-1 como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1, NIVEL I.

ARTÍCULO 2.- El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDUCIMOS, queda autorizado para funcionar en la Cra 81 No. 26-40 del Municipio de Medellín, departamento Antioquia, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES:

No.	LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
1	19901 DT ANTIOQUIA	CARLOS MARIO RUIZ ARROYAVE	71.697.473	04/02/2019	B1
2	19000 DT ANTIOQUIA	JHON EDISON SEPULVEDA MESA	1.128.402.967	12/02/2019	A1, A2
3	19121 DT ANTIOQUIA	MONICA ANDREA CORREA ARANGO	43.115.763	19/02/2019	B1
4	19090 DT ANTIOQUIA	VICTOR HUGO PELAEZ TAMAYO	71.397.391	19/02/2019	A1, A2
5	19874 DT ANTIOQUIA	FRANCISCO JAVIER MUÑOZ SEPULVEDA	71.713.177	03/02/2019	A1, A2
6	18830 DT ANTIOQUIA	DANIEL ALEXANDER ALVAREZ MAYA	1.152.194.125	30/01/2019	A1, A2
7	18829 DT ANTIOQUIA	KELLY JOHANA RENDON	1.128.467.476	30/01/2019	A1, A2
8	16855 DT ANTIOQUIA	CRISTIAN MAURICIO MARIN ZULUAGA	71.293.406	02/09/2018	B1, B2, C1, C2

JAC

13

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDUCIMOS, como Centro de Enseñanza Automovilística"

VEHÍCULOS:

No.	PLACA DEL VEHÍCULO	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
1	ELF64D	2014	MOTOCICLETA
2	BXT531	2011	AUTOMOVIL
3	REZ107	2011	AUTOMOVIL
4	DIL818	2012	AUTOMOVIL
5	ELF66D	2014	MOTOCICLETA
6	MGM16C	2011	MOTOCICLETA
7	ELF65D	2014	MOTOCICLETA

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas ELF64D, BXT531, REZ107, DIL818, ELF66D, MGM16C, ELF65D, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

ARTÍCULO 3-. La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación y al cabal cumplimiento de los requisitos contenidos en la reglamentación que los rige.

ARTÍCULO 4-. Notificar el presente acto administrativo al Representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDUCIMOS, Cra 81 No. 26-40 del Municipio de Medellín, departamento Antioquia, de conformidad con los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CCA.

ARTÍCULO 5-. Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A para que proceda a realizar la inscripción al sistema, a la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte, a la Superintendencia de Puertos y Transporte, al ente certificador INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN-ICONTEC, en la Cra 37 No. 52-95 barrio Nicolas de Federman, Bogotá D.C.

ARTÍCULO 6-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.


ARTÍCULO 7-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

15 MAY 2014

Dada en Bogotá D.C.


 DAVID BECERRA FONSECA

 Proyecto: Nancy L. Velásquez V. 
 Reviso: Ana Patricia Manga Henao



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 09:15 horas del día veintitrés (23) de mayo de 2014, notifiqué personalmente al señor WILLINTON ALVAREZ MAYA, identificado con la cédula de ciudadanía No.98.566.275, quien actúa como APODERADO del Centro de Reconocimiento de Enseñanza Automovilística CONDUCIMOS, del contenido de la Resolución 0001240 del 15 de mayo de 2014, "Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDUCIMOS, como Centro de Enseñanza Automovilística".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la resolución y se le advirtió que contra la presente resolución procede (n) recurso (s) de REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA Willinton Alvarez maya
C. C. 98566275
DIRECCION CRA 81 # 26-40
CIUDAD Medellin
TELEFONO 2566295
FECHA 23 de mayo de 2014

EL NOTIFICADOR:

FIRMA [Firma manuscrita]
C.C. 60283702